



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 4739

Exp. 2025-25-3-007009

Montevideo, 06 OCT. 2025

VISTO: La solicitud de la Comisión Electoral de FENAPES Montevideo respecto de la conformación y justificación de inasistencias de los integrantes de Ternas de Comisiones electorales con el objetivo de concretar el acto electoral del sindicato.

RESULTANDO: 1) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*.

CONSIDERANDO: Que guían a la Administración el principio de participación, la descentralización y coordinación territorial, y tratado en Sesión del 1° de octubre de 2025, se dispuso autorizar lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y autorizar la instalación de las ternas para la conformación de Comisiones Electorales de FENAPES por actos electorales del sindicato, según detalle:

San Carlos – Liceo N° 1

Prof. Ángel DENIS C.I. 3.140.128-9

Profra. Driana DECUADRO C.I. 4.733.840-4

Profra. Claudia GUERRA C.I. 3.297.899-4

Maldonado Zona Oeste – Liceos N°6, de Piriápolis y de Pan de Azúcar

Prof. Mariela MARANGÓS C.I. 3.427.199-4

Prof. Iliana Lucía TERRA C.I. 1.695.694-8

Prof. Rosario APOLLONIA C.I. 3.741.310-1

Montevideo

Prof. Mauricio GILARDONI C.I. 1.736.201-3

Prof. Daniel MEKHJIAN C.I. 2.001.871-6

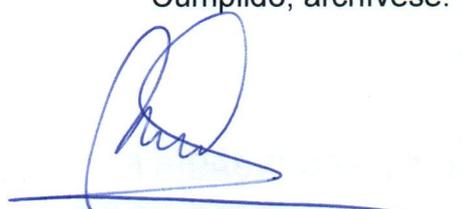
Prof. Istra ACASUSO C.I. 1.400.594-9

2) Autorizar la justificación a los integrantes de las Comisiones Electorales FENAPES consignados en el Resuelve 1) de obrados para la zona de San Carlos y Maldonado Zona Oeste por artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente, en mérito a que los Docentes mencionados para Montevideo según informe de folio 13 por la Secretaría Administrativa de FENAPES, se encuentran jubilados.

Publíquese en web institucional.

Comuníquese al Secretario Docente Insp. Landoni y a través de él a la División Inspección, y a las Direcciones de los Liceos N°6 de Maldonado, San Carlos N°1, Piriápolis, Pan de Azúcar y a la Comisión electoral de FENAPES.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria